



SECRETARIA ACREDITACION

APROBADO
20.07.2024

INFORME COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

Los suscritos miembros de la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República; reunidos en sesión virtual, los días 13 y 17 de Julio de 2024 a las 10:00 A.M. procedieron a la revisión de las hojas de vida presentadas para la elección del cargo de Secretario General del Senado de la República, de acuerdo con la Convocatoria realizada los días 02 al 08 de Julio de 2024. De igual manera y concluido el cotejo documental se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5ª de 1992.

NORMATIVIDAD VIGENTE RELATIVA A LA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA ADMINISTRATIVO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

CONSTITUCION POLITICA:

“Artículo 83: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

Artículo 25 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” eliminó la exigencia de la entrega de documentos autenticados.

Artículo 135. Son facultades de cada Cámara:

(...)

2. Elegir a su Secretario General, para períodos de dos años, contados a partir del 20 de Julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara

Artículo 172. Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de elección

Ley 5ª de 1992.

(...)

4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y, (...)

ACCIÓN POR LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional – Carrera 7ª N° 8-68 – Primer Piso
PBX (57) (1)3823000 – 3824000 fax 3825158
Secretaria.general@senado.gov.co

[Handwritten signature]
20 julio 2024



APROBADO
20.01.2024

SECRETARIA ACREDITACION

Ley 5ª de 1992. "Artículo 3º: Fuentes de interpretación. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional".

Artículo 60 (...) "Los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las Cámaras Legislativas, serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (05) días siguientes a su presentación. El informe respectivo será evaluado por la plenaria de la corporación, antes de proceder a la elección del caso".

Artículo 138. Citación. "Toda fecha de elección de funcionarios, de miembros de Comisiones o para decisiones acerca de proyectos, en días distintos a los indicados en este Reglamento, deberá ser fijada con tres (3) días de antelación. Al aprobarse o comunicarse la citación deberá señalarse el cargo a proveer, el candidato o candidatos nominados, las comisiones a integrarse y los proyectos que serán objeto de votación, además de la hora en que se llevara a efecto".

Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"

Artículo 153. "Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio".

INFORME REVISION HOJAS DE VIDA

Los días de 13 y 17 de Julio de 2024, los miembros de la Comisión de Acreditación Documental se reunieron en sesión virtual a través de la Plataforma, meet, con el fin de revisar los documentos radicados por los aspirantes al cargo de Secretario

ACREDITACION

Edificio Capitolio Nacional – Carrera 7ª N° 8-68 – Primer Piso
PBX (57) (1)3823000 – 3824000 fax 3825158
Secretaria.general@senado.gov.co

20.01.2024



SECRETARIA ACREDITACION

General del Senado de la República, de conformidad con la Convocatoria antes mencionada.

INSCRITOS:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
BELTRAN SALCEDO MARIA MILENA	52.835.531
CRUZ GARZON RICARDO	79.598.808
ELJACH PACHECO JUAN GREGORIO	10.540.910
RODRIGUEZ CELIS YECID FABIAN	1.057.586.619
ROMERO GALVAN CAMILO ERNESTO	7.383.000
OCHOA ALBOR OSWALDO JOSE	8.716.343

APROBADO
20.07.2024

Una vez revisada las hojas de vida, la Comisión de Acreditación Documental, evidencia que el aspirante OSWALDO JOSE OCHOA ALBOR, identificado como aparece en la relación anterior, no allega de manera correcta la Declaración Juramentada de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para ocupar el cargo de Secretario General del Senado de la República, y la manifestación expresa del mismo, razón por la cual la Comisión de Acreditación Documental, público un listado previo de habilitados el Lunes 15 de Julio de 2024, indicando que el señor OCHOA ALBOR, no se habilitaba por no adjuntar de manera correcta alguno de los documentos aportados, y se permitía que presentara los soportes corregidos en el término establecido dentro de la Convocatoria, de esta manera el aspirante, radica documentos el lunes 15 y martes 16 de Julio de 2024, antes de vencerse el plazo indicado, los cuales corresponde a la declaración juramentada de no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para ocupar el cargo de Secretario General del Senado de la República, así como la manifestación expresa de aspirar al mismo.

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional – Carrera 7ª N° 8-68 – Primer Piso
PBX (57) (1)3823000 – 3824000 fax 3825158
Secretaria.general@senado.gov.co

20.07.2024



SECRETARIA ACREDITACION

En consecuencia de lo anterior, la Comisión de Acreditación Documental, en sesión realizada el 17 de Julio de 2024, determina habilitar al aspirante OSWALDO JOSE OCHOA ALBOR, identificado con C.C. 8.716.343.

Asi las cosas la lista final de candidatos inscritos habilitados, es la siguiente:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
BELTRAN SALCEDO MARIA MILENA	52.835.531
CRUZ GARZON RICARDO	79.598.808
ELJACH PACHECO JUAN GREGORIO	10.540.910
RODRIGUEZ CELIS YECID FABIAN	1.057.586.619
ROMERO GALVAN CAMILO ERNESTO	7.383.000
OCHOA ALBOR OSWALDO JOSE	8.716.343

APROBADO
20. VII. 2024

PROPOSICION:

Los suscritos miembros de la Comisión de Acreditación solicitan someter a consideración de la Plenaria el presente informe para continuar con el trámite correspondiente.

JUAN SAMY MERHEG MARUN
Presidente

RUTH M. LUENGAS PEÑA
Secretaria Ad-hoc

APROBADO
20. VII. 2024

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA